

Medellín, 03/06/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **ALBERTO GAVIRIA, LUIS ADRIÁN MENESES MARULANDA y CARLOS DARÍO PÉREZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **3333789, 8013569 y 71535397** respectivamente, radicaron el día 25 de noviembre de 2010, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LKP-11222**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060011548 del 29 de abril del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDA** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **LKP-11222**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo, respecto de los proponentes **ALBERTO GAVIRIA, LUIS ADRIÁN MENESES MARULANDA y CARLOS DARÍO PÉREZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **3333789, 8013569 y 71535397** respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a los señores **ALBERTO GAVIRIA, LUIS ADRIÁN MENESES MARULANDA y CARLOS DARÍO PÉREZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. **3333789, 8013569 y 71535397** respectivamente, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de junio del 2022 y se desfija el día 10 de junio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

